

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 9 de noviembre de 2020.

Monitorio

Radicación No. 2019-00215-00

Auto No. 2007

---

En escrito allegado electrónicamente por el abogado de la demandada Deicy Johana Giraldo Arias, solicitó que se le diera información referente al proceso, ya que por consulta de procesos y Tyba no se encuentra ninguna información del mismo y tampoco se ha recibido vía correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020. En virtud de lo anterior se le informa al profesional del derecho que este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura. En lo que atañe al estado del proceso se le informara al apoderado que mediante auto de 3 de julio de 2020 se convocó a audiencia establecida en el Art.392 del Código General del Proceso, la cual se llevó el 4 de agosto de 2020 sin la comparecencia de la parte demandada profiriéndose la Sentencia No. 72 que accedió a las pretensiones de la parte demandante, auto que fue notificado mediante estado electrónico No. 55 de 6 de julio de 2020 el cual se encuentra cargado en la página de la rama judicial donde reposa la providencia notificada, además de ello el día antes de la audiencia se le envió al apoderado judicial el enlace de la audiencia al correo por él aportado [abogadodiegoreal@gmail.com](mailto:abogadodiegoreal@gmail.com)., por lo que el Juzgado dio la publicidad necesaria que requería este asunto.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
Juez

Providencia notificada en estado 140 de 10  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria